

5<sup>tes</sup> de la Junta municipal.

Con arreglo a lo prevenido en Decreto de 24 de Enero, que el Señor Intendente Gobernador, se sirvió pararme con oficio de 25. del mismo, sobre que procediese a la pronta beneficiacion del Entorado y Empedrado de la calle de Sto<sup>a</sup> Clara, que en el art. 46. del nuevo Reglamento de Policía encarga S. S. conra ami cuidado, me ordena: que luego que se consuman los dos mil pesos primeros que se entregaron por esa Junta, en virtud de su oñ sup<sup>on</sup>, al mayor domo de Proprios de esta Ciudad, como comis<sup>on</sup> para que corra con los gastos de esta obra bajo las reglas que se advierten en el mismo Superior Decreto se lo participe a V.S. para que en vñd ami cuidado y oñ que en aquel entonces se le pasó, se sirva mandar entregar al mismo las cantidades que fo considere necesarias; En virtud de lo qual se servirá V.S. mandar que se pongan a su disposicion dos mil pesos, que segun los gastos que bayan ocurriendo en lo suscribo, pedirè las que considere necesarias.

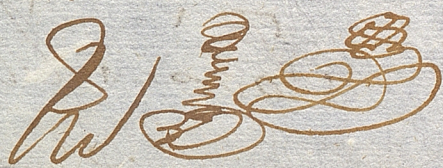
N.º S. 9. av. S. m.º a.º Lima 8 de Mayo de 1787.

Jose Maria de  
Loana

CA-6C1  
Caj 18  
Doc 125  
F 2



Sup. deca. 10  
Aprobare el Libram. p. q. conforme  
me al Sup. deca. 10 a treinta e  
diez. A Mil secientos  
ochenta y seis se entreguen al  
Ayuntamiento de Propiedad. Ma-  
riano Larrea dos mil p. de los  
quince mil q. en calidad de deposi-  
tado end. Pablo Navarro se  
aplicaron a los objetos de policía  
en el mismo Sup. deca. 10 a cuya  
consecuencia fue expedido el libram.  
anterior a treinta e Inero  
de este año p. otros dos mil p. res.  
la razón tomada en el libro pende-  
niente al ramo de Mexico.  
Lima 11. de Mayo de 1787.



Proveyeron lo devmo Decretado y rubricado



lado de S. Ministerio de la Junta vna  
maipal del no. 7.º c.º estado haciendo  
Audo. Pub.º como lo han de ver, y es  
bne en el dia de su fha.º

Francisco de Paula